

CARTA DE ACUERDO
ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO

Distinguido Ministro Nelson Toca:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, institución del Estado Dominicano regulada por la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecisiete (2017); con su domicilio social en la Torre MICM, ubicada en la Avenida 27 de Febrero No. 306, sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, **ARQ. NELSON TOCA SIMÓ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0155884-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la referida Ley No. 37-17, y el Decreto No. 210-17 de fecha nueve (9) de junio del año dos mil diecisiete (2017); (en adelante, "MICM") y funcionarios del **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, institución que se encarga del cumplimiento de las estrategias y acciones dirigidas a la promoción del desarrollo sostenible humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza en el país, mediante la gestión, identificación, control y seguimiento de proyectos y programas de cooperación para el desarrollo; (en adelante PNUD); respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el MICM acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución conforme se estableció en la carta de acuerdo firmada el fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), para la ejecución del Programa No. 00106437 sobre el Fomento a las Mipymes/República Digital Productiva, cuyo objetivo principal es contribuir al fortalecimiento de las políticas implementadas desde el Viceministerio de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para la promoción de acciones encaminadas al cierre de la brecha digital del sector Mipymes de República Dominicana, en lo adelante referido como el documento del proyecto, según se describe más adelante.

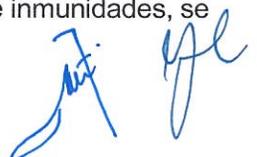
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del MICM sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del MICM, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

- (a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
- (b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
- (a) Adquisición de bienes y servicios;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallan en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia del proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el MICM.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y el PNUD (SBAA por sus siglas en inglés,) firmado el 11 de junio de 1974 y ratificado por el Congreso Nacional por la Resolución No.73 del 5 de noviembre de 1974, o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se



aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallan en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre el MICM y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,



Firmado en nombre y representación del PNUD

Inka Mattila

Cargo: *Representante Residente*

Por el Gobierno

Nelson Toca

Ministro

Ministerio de Industria, Comercio y MIPyMES (MICM)

Fecha: 30/12/2019



Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre El MICM la institución designada por el Gobierno de la República Dominicana y funcionarios del PNUD, respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional No.00106437 - "Proyecto Fomento a las Mipymes / República Digital Productiva".

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), para la ejecución del Programa No. 00106437 sobre el Fomento a las Mipymes/República Digital Productiva, cuyo objetivo principal es contribuir al fortalecimiento de las políticas implementadas desde el Viceministerio de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para la promoción de acciones encaminadas al cierre de la brecha digital del sector Mipymes de República Dominicana, el documento de proyecto, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD.	- A ser imputado directamente al presupuesto de la iniciativa.
2. Identificación y facilitación de actividades de capacitación;	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD.	- A ser imputado directamente al presupuesto del documento de proyecto.
3. Adquisición de bienes y servicios;	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD.	- A ser imputado directamente al presupuesto del documento de proyecto.

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

En base a lo establecido en el documento de proyecto correspondiente al capítulo VII (Arreglos de Gestión y Gobernanza).

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located in the bottom right corner of the page.